



LA PLATA, 05 MAR 2025

VISTO, el expediente N° 4061-2060348/2025, por el cual se solicita el cambio de denominación de la "Sociedad de Fomento La Cumbre" por "Asociación Civil Sociedad de Fomento la Cumbre"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Entidades, dependiente de Secretaría de Justicia promueve las actuaciones solicitando el cambio de denominación de la "Sociedad de Fomento La Cumbre" por "Asociación Civil Sociedad de Fomento la Cumbre", la cual se encuentra inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público con número de Legajo 08;

Que dicha asociación resulta inscrita en la D.P.P.J. con el folio N° 207.589 -Resol. N° 12.139 del 10/11/2023- y tiene por objeto propender al progreso de la zona y al bienestar comunitario en cuanto los aspectos de salud, cultura y esparcimiento mediante capacitaciones laborales, la creación de un centro de salud atendado por profesionales con título habilitante y la difusión de la cultura y educaciones entre los vecinos;

Que la Ordenanza 4715/80 crea el Registro de Entidades de Bien Público, estableciendo los requisitos necesarios para su inscripción;

Que el Decreto- Ley 9388/79, "Ley Orgánica de Entidades de Bien Público", reconoce como entidades de bien público, a las asociaciones, sociedades, fundaciones y toda otra entidad cualquiera sea su naturaleza, que desarrollen actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la comunidad;

Que la Dirección General de Entidades, informa que la Asociación Civil Sociedad de Fomento La Cumbre ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 4715/80;

Que la Subsecretaría Legal no formula observaciones a la presente iniciativa;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto-Ley N°6769/58 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

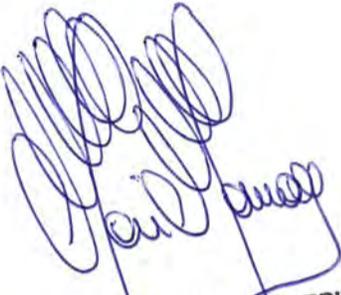
ARTÍCULO 1°: Apruébese el cambio de denominación de la "Sociedad de Fomento La Cumbre" por "Asociación Civil Sociedad de Fomento la Cumbre", inscrita en la Dirección General de Entidades bajo el número de Legajo 08.-

0570

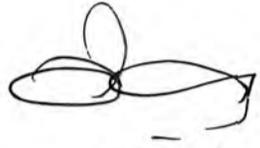
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Justicia.-

4

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese.
Cumplido archívese.-



MARINA MONGIARDINO
Secretaria de Justicia
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata